



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 0 0 2 3 7
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLE
OBJETO:	"ADECUACION DE OBRA CIVIL DEL AUDITORIO ANGEL CUNIBERTI, UBICADO EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891190346-1
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S
IDENTIFICACION:	NIT. 901.363.271-5
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses
CDP No.:	220006143 del diecinueve (19) de septiembre de 2022
VALOR DE CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$321.194.600,00) M/CTE

Entre los suscritos a saber: El doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.189.538 expedida en el municipio de Florencia departamento del Caquetá, en su calidad de Rector Delegado según Resolución No. 3753 del veinte (20) de diciembre del 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la persona jurídica **CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S** con NIT.: 901.363.271-5, representada legalmente por el señor **CRISTOBAL BLOISE LARA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 80.814.599 de Bogotá D.C, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 07 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a que, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia mediante Acuerdo No. 41 de fecha 19 de agosto de 2022, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2022, en el que se incluyó el proyecto denominado "ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES EN EL AUDITORIO ÁNGEL CUNIBERTI, UBICADO

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", el cual, debe ser ejecutado por la Universidad de la Amazonía, razón por la cual, se hace necesario adelantar el presente proceso en aras de cumplir con los fines esenciales del Estado.

2. Que la Universidad de la Amazonia es una institución de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada por la Ley 60 de 1982. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce que las instituciones de educación superior pueden adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
3. Que en el artículo 34 del Manual de Contratación (Acuerdo Superior No. 12 de 2012) se definieron las modalidades de selección, entre las cuales, se encuentra la de Contratación Simple, regulada en el artículo 49 (Modificado por el Art. 8 Acuerdo No 58 de 2020), por lo tanto la modalidad de selección que se utiliza en el presente proceso contractual es la de Contratación Simple, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede los trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los mil quinientos (1500) S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020).
4. Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la contratación adelantada bajo la modalidad simple, el día veintiocho (28) de noviembre del 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, la Invitación No. 027 de 2022, según consta en el certificado emitido por la Webmaster de la Oficina de Gestión de Información y comunicaciones Universidad de la Amazonia, para consulta y dar inicio al proceso de selección del contratista por el procedimiento de modalidad de selección simple, proceso mediante la cual se invitó a ofertar para: **"ADECUACION DE OBRA CIVIL DEL AUDITORIO ANGEL CUNIBERTI, UBICADO EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"** el cual, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220006143 del diecinueve (19) de septiembre de 2022.
5. Que el día doce (12) de diciembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y apertura de propuestas de la Invitación No. 027 de 2022, en la cual, se radico una (01) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al proponente: **CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S** representado legalmente por el señor **CRISTOBAL BLOISE LARA** quien se identifica con cedula de ciudadanía número 80.814.599 expedida en Bogotá D.C; el acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co.
6. Que el día catorce (14) de diciembre de 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co el Informe de Evaluación Preliminar, como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, requisitos técnicos,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta; el citado informe estableció que el PROPONENTE No. 1 **CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S** representado legalmente por el señor **CRISTOBAL BLOISE LARA** quien se identifica con cedula de ciudadanía número 80.814.599 expedida en Bogotá D.C, quien se habilito según dictamen del comité evaluador.

7. En el informe se estableció que el proponente tenía plazo hasta el día diecinueve (19) de diciembre del 2022, para realizar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido del Informe de Evaluación Preliminar, termino dentro del cual, no se realizaron observaciones al informe preliminar de la invitación No. 27 de 2022.
8. El día veinte (20) del mes de diciembre del 2022, el Comité Evaluador rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, en el cual se concluyó y recomendó lo siguiente:

(...) **E) CONCLUSIÓN(ES):** *El proponente obtuvo una calificación de cincuenta y tres (53) puntos.*

F) RECOMENDACIÓN: *Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección simple No. 027 de 2022, al proponente CONSTRUCTORA C3 ZOMAC SAS, identificado con Nit. 901.363.271-5, representado legalmente por el ingeniero Cristobal Bloise Lara, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.814.599 expedida en Bogotá D.C. (...)*

9. Que el día veintiuno (21) de diciembre del 2022, mediante Resolución No. 3756, se adjudicó el Contrato de Obra dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad CONTRATACION SIMPLE No. 027 de 2022, cuyo objeto es la **“ADECUACION DE OBRA CIVIL DEL AUDITORIO ANGEL CUNIBERTI, UBICADO EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”**, al proponente **CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S** representado legalmente por el señor **CRISTOBAL BLOISE LARA** quien se identifica con cedula de ciudadanía número 80.814.599 expedida en Bogotá D.C.
10. Que de acuerdo con las consultas que reposan en el expediente, el contratista no figura como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.
11. Que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, el cual se registrará por las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULAS

PRIMERA. – DEFINICIONES. Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda que se les asigna un significado distinto.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta parcial de avance de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Anexo 1	Formato de necesidad
Anexo 2	Estudio de mercado y sus anexos
Anexo 3	Certificados de disponibilidad presupuestal
Anexo 4	Invitación 027 de 2022
Anexo 5	Propuesta técnico económica y sus anexos

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato de obra es “ADECUACION DE OBRA CIVIL DEL AUDITORIO ANGEL CUNIBERTI, UBICADO EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”, con las características y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación.

TERCERA. - ALCANCE DEL OBJETO. El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual de conformidad a la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 del 12 de septiembre de 2022, razón por la cual, deberá cumplir durante la ejecución del presente contrato con las actividades y productos que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OBRA CIVIL				\$216.071.511,00
1,1	Desmante teja existe (Incluye retiro de material sobrante)	m2	555,21	\$21.505,70	\$11.940.181,00
1,2	Desmante de cielo raso existente (Incluye retiro de material sobrante)	m2	377,00	\$17.992,00	\$6.782.984,00
1,3	Desmante de iluminarias y proyectores existentes	und	51,00	\$14.825,00	\$756.075,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1,4	Cubierta metálica prepintada calibre 28, pintura tipo Master 1000. (incluye tornillos autoperforantes y demás elementos necesarios para su buena instalación)	m2	623,00	\$72.765,00	\$45.332.595,00
1,5	Caballete en lamina prepintada	ml	42,65	\$45.670,00	\$1.947.826,00
1,6	Remate de cubierta en lámina Galvanizada cal. 18 R=0,25m. Incluye elementos de fijación , Wash Primer y pintura de aceite.	ml	42,84	\$52.336,00	\$2.242.074,00
1,7	Cielo raso en drywall de fondo a una cara	m2	377,00	\$69.895,00	\$26.350.415,00
1,8	Cielo raso ACUSTICO en lamina melamina suspendida según diseño (Incluye todos los elementos de fijación)	m2	267,78	\$349.505,00	\$93.590.449,00
1,9	Impermeabilización de viga canal con aditivo liquido (Incluye lavado y retiro de material sobrante)	ml	45,00	\$74.244,00	\$3.340.980,00
1,10	Suministro e Instalación de Canal en Lamina Galvanizada Calibre 22, D=0,74 m	ml	33,80	\$114.975,00	\$3.886.155,00
1,11	Estuco plástico para interiores	m2	45,00	\$12.285,00	\$552.825,00
1,12	Pintura tipo koraza (incluye tres manos)	m2	45,00	\$45.650,00	\$2.054.250,00
1,13	Suministro e Instalación de Lámpara LED 20DYDLED013VSCCTB, Interior, Empotrado Techo, 20 W, Luz ajustable, Atenuable.	und	16,00	314.904,00	5.038.464,00
1,14	Suministro e Instalación de Lámpara LED Luminaria Decorativa Incrustar techo ALIOTH II 25W, Tc 4000K, 2400 lm, 60G, IRC 80, 100-127V, Ref YDLEDD-005/40)	und	16,00	344.935,00	5.518.960,00
1,15	Suministro e Instalación de Panel Led Empotrar Redondo 3W luz fría	und	10,00	64.921,00	649.210,00
1,16	Punto de iluminación 110 (incluye, toma doble, cable y clavija)	und	42,00	144.954,00	6.088.068,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Handwritten signature or initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ALARMA CONTRA INCENDIOS					\$29.208.825,00
1,17	Suministro e instalación de Panel de alarma de incendio, análogo, con un lazo de detección para 126 sensores y módulos, completo y expandible a tres lazos. Incluye programación, configuración y protocolo de pruebas NFPA 72 no incluye tubería ni cableado	UND	1,00	\$6.470.900,00	\$6.470.900,00
1,18	Suministro e Instalación de Tubería EMT de 3/4"	ML	120,00	\$23.625,00	\$2.835.000,00
1,19	Suministro e instalación de Detector de Humo fotoeléctrico, análogo direccionable, programación y configuración no incluye tubería ni cableado	UND	5,00	\$954.025,00	\$4.770.125,00
1,20	Suministro e instalación de Base de 6" de Sensor Inteligente.	UND	5,00	\$289.400,00	\$1.447.000,00
1,21	Suministro e instalación de Detector térmico análogo direccionable, programación y configuración. No incluye tubería ni cableado	UND	1,00	\$1.017.000,00	\$1.017.000,00
1,22	Suministro e instalación de cable FPLR-AWG18	ML	160,00	\$15.350,00	\$2.456.000,00
1,23	Suministro e instalación de Sirena con Estrobo, incluye configuración. No incluye tubería ni cableado	UND	4,00	\$533.525,00	\$2.134.100,00
1,24	Suministro e instalación de Luz estroboscópica, incluye configuración.	UND	4,00	\$439.025,00	\$1.756.100,00
1,25	Suministro e instalación de Estación Manual direccionable doble acción, incluye programación y configuración.	UND	4,00	\$659.000,00	\$2.636.000,00
1,26	Suministro e instalación de Baterías para fuente de alimentación 12V/18Ah.	UND	1,00	\$755.600,00	\$755.600,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1,27	Accesorios y materiales para instalación final infraestructura, herramienta liviana.	GL	1,00	\$2.931.000,00	\$2.931.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)					245.280.336,00
COSTOS INDIRECTOS (B)					75.914.264,00
	Administración	23%			56.414.477,00
	Imprevistos	2%			4.905.607,00
	Utilidad	5%			12.264.017,00
	IVA de Utilidad	19%			2.330.163,00
1. COTOS TOTAL DE LA OBRA CIVIL (A+B)					321.194.600,00

PARAGRAFO PRIMERO: Sumado a lo anterior, el contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo que se describe a continuación:

Requerimientos Técnicos Director de Obra

Perfil y Experiencia	% Dedicación
<p>Título pregrado y postgrado: Ingeniero Civil</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo 10 años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional)</p> <p>Experiencia específica: Haber actuado como contratista de obra ante entidad pública o privada en donde certifique la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto sea adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o ampliación de edificaciones cuyo valor individual sea mayor al 50% del presupuesto oficial y, uno (1) de los contratos de experiencia tenga la intervención de un auditorio o aula múltiple con más de 200 m2 de área construida.</p>	50%

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos para el Residente de Obra:

Requerimientos Técnicos Residente de Obra.

Perfil y Experiencia	% Dedicación
<p>Título pregrado: Ingeniero Civil o Arquitecto</p> <p>Educación no formal: Diplomado o seminario o curso o capacitaciones en GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y COVID-19 y Diplomado o seminario o curso o capacitaciones en RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA TRABAJADORES - MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA PRESERVAR LA SALUD ANTE EL COVID19.</p>	100%

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>La anterior debe ser certificado por la ARL por medio de diploma. – Coordinador de trabajo seguro en alturas</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo 10 años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional).</p> <p>Experiencia específica: Haber laborado como residente en un contrato que tenga la intervención de un auditorio o aula múltiple con más de 200 m2 de área construida.</p>	
--	--

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos para el Asesor SS-T:

Requerimientos Técnicos SS-T

Perfil y Experiencia	% Dedicación
<p>Título pregrado y postgrado: Profesional en SST; profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. (Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019).</p> <p>Nota: Atendiendo a la Circular 0063 del 7 de octubre de 2020 emanada del Ministerio del Trabajo, para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización de veinte (20) horas cada tres (3) años.</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo 10 años de experiencia general y 10 años como especialista con su respectiva resolución del ministerio de salud y protección social</p> <p>Experiencia específica: Haber laborado como SISOMA en al menos tres (3) proyectos de ingeniería civil.</p>	<p>50%</p>

PARÁGRAFO TERCERO: Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATO. Generales. 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas de construcción vigentes las actividades fruto del objeto contractual. 4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. 5. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato. 6. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. 7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

previa investigación donde se determine su responsabilidad. **8.** Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **10.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. **11.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **12.** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. **14.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** **a.** Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato. **b.** Contar con el personal idóneo para la ejecución del presente contrato. **c.** Al cumplimiento general del contrato de acuerdo a lo estipulado en el estudio de mercado, estudio financiero, técnico- jurídico, propuesta técnica y económica y a lo previsto en el contrato. **d.** Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. **e.** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. **f.** Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la Amazonia, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la supervisión y/o la interventoría lo requiera. **g.** Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución de la obra. **h.** Dejar el lugar donde se realizarán las adecuaciones de obra civil en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. **i.** Adoptar las medidas de seguridad pertinentes conforme a los protocolos de Bioseguridad implementados por la Universidad de la Amazonia. **j.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. **k.** Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. **l.** Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra. **m.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. **n.** Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido y requerido el estudio de mercado y contrato para la ejecución del objeto contractual. **o.** Asumir el pago de los salarios. *AT*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia. **p.** Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. **q.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. **r.** Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **s.** Todos los materiales y/o elementos para las instalaciones serán nuevos, de primera calidad y, en ningún momento deberán ser partes o productos re manufacturados. **T.** Por cada equipo deberá realizar la entrega de los manuales de usuario en español, instalación, soporte y mantenimiento (mantenimiento deberán suministrar procedimiento de este según las recomendaciones del fabricante). **U.** Realizar por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten. **V.** Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control. **W.** Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera. **X.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico a color, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. **Y.** Participar junto con el ingeniero residente en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados. **Z.** Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo. **Aa.** Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación. **Bb.** Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría y/o supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos. **C.c.** Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia. **D.d.** Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta. **E.e.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **f.f.** CESIONES Y SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$321.194.600,00) M/CTE, amparado por el 220006143 del diecinueve (19) de septiembre de 2022. **FORMA DE PAGO:** La Universidad conforme se estableció en el presente estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, literal “c”, dará al contratista un ANTICIPO del 30%, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación. Sin embargo, dicho porcentaje de ANTICIPO de la FORMA DE PAGO se modificará y se ajustará de acuerdo a la oferta que resulte favorecida durante la etapa precontractual, teniendo en cuenta las condiciones económicas definidas en el estudio financiero, técnico y jurídico. De otra parte, las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deberán ser amortizadas en la proporción en que se pacte en la orden contractual o contrato. En aquellos contratos en los que el desembolso del anticipo sea inferior a los 500 SMLMV, el contratista constituirá una cuenta conjunta a nombre del mismo y de la Universidad. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecerán a la universidad. De igual manera, los retiros de la cuenta deben ser autorizados por las interventorías o supervisores. El costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista. De otra parte, los anticipos están sujetos al plan de inversión debidamente aprobado por el supervisor o interventor. Ahora bien, respecto al desembolso del 70% restante se realizará mediante pagos parciales o fraccionados previa presentación de actas parciales de avance de la obra, además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. Para el pago de las actas parciales de avance de obra el contratista deberá presentar el respectivo cumplimiento aprobado para pago, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Nota: La factura electrónica se debe remitir al correo electrónico que se indica a continuación: contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co

SEXTA. - PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA. El plazo de ejecución es de TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el supervisor.

SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1) Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

OCTAVA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. La persona jurídica **CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S** representado legalmente por el señor **CRISTOBAL BLOISE LARA** quien se identifica con cedula de ciudadanía número 80.814.599 expedida en Bogotá D.C, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato. El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

NOVENA- DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la UNIVERSIDAD de manera legal o contractual.

DECIMA – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. 7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

DECIMA PRIMERA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA UNIVERSIDAD puede terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 65 y 80 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA SEGUNDA – MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de ítem de la obra, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual, lo anterior conforme al artículo 77 del Manual de contratación de la Universidad.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA TERCERA – INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, lo anterior conforme al artículo 65, 78 y 79 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA CUARTA – CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

DECIMA QUINTA – MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley, Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 67 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la con la **UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos; como medida para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato de Obra, se adopta el mecanismo de amparo de póliza de seguros *gt*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

según lo dispuesto en el Acuerdo CSU Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, especificadas de la siguiente manera:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución y seis meses más)
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



UT



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.		
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1). Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	El plazo de cobertura será por el plazo de ejecución y: 1) Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de **cumplimiento a favor de entidad estatal** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas *est*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAGO CUARTO:** Para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato de obra, se encontrará en cabeza del ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, con C.C. No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente servicio, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente servicio en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Solicitará al CONTRATISTA los informes que requiera en desarrollo del Contrato de Obra. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al servicio. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del servicio. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. **PARAGRAFO PRIMERO.** La supervisión deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

VIGESIMA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

VIGESIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los ítems de la obra objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este 

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGESIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

VIGESIMA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presente contrato de obra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 220006143 del diecinueve (19) de septiembre de 2022.

VIGÉSIMA CUARTA - INDEMNIDAD. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

VIGESIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGESIMA SEXTA- ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de mercado y sus anexos realizado por la Universidad 2) Invitación 006 de 2022. 3) Propuesta técnico económico y sus anexos. 4) Cronograma estimado de la obra. 5) Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

VIGESIMA SEPTIMA – NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

VIGESIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato de obra será en la sede provenir, de la Universidad de la Amazonia en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGESIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

TRIGESIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de obra se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los 23 DIC. 2022

UNIVERSIDAD

JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR
Rector Delegado
Resolución 3753 de fecha 20 diciembre de 2022

CONTRATISTA

CRISTOBAL BLOISE LARA
C.C.: 80.814.599 de Bogotá D.C
Representante Legal
CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S
NIT.: 901.363.271-5

EDNA MARGARITA RUZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO,
Supervisor

Proyecto: Angélica María Rodríguez Valenzuela.
Profesional Universitario VAD



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

